

Resolución 236/XI, de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, adoptada en la reunión de 30 de enero de 2025, sobre solicitud de ayudas para los afectados por la dana en materia de agricultura y ganadería. [RP P-1.180/XI – 31.01.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 236/XI sobre solicitud de ayudas para los afectados por la dana en materia de agricultura y ganadería, aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en la reunión de 30 de enero de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes
31 de enero de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su reunión de 30 de enero de 2025, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre solicitud de ayudas para los afectados por la dana en materia de agricultura y ganadería, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 31.314, BOCV número 106), y la enmienda presentada por el mismo grupo parlamentario (RE número 38.096).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la iniciativa con el texto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 38.096), incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes solicitan al Consell instar al Gobierno de España a:

1. Acelerar las actuaciones de emergencia destinadas a reparar infraestructuras de regadíos y caminos rurales en las zonas afectadas por las riadas de octubre de 2024.
2. Incluir en las líneas de ayuda a todos los productores afectados.
3. Acelerar la reparación de las cerca de 50.000 parcelas afectadas.
4. Agilizar la ejecución de las ayudas destinadas a la renovación de la maquinaria agrícola afectada.
5. Incluir en el decreto de ayudas a los afectados por las riadas a los municipios afectados que no han sido incluidos.
6. Aplicar una exención de las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al ejercicio 2025 referidas a los bienes inmuebles rústicos situados en los municipios afectados que hayan resultado dañados o en los que se hayan producido pérdidas en las producciones agrícolas y ganaderas situadas en ellos.
7. Establecer una reducción en el impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2025 a las empresas agrarias o agroalimentarias cuyos locales de negocio o bienes afectos a esta actividad hayan sido dañados.
8. Establecer una exención del impuesto especial sobre determinados medios de transporte a los vehículos que sean adquiridos para reemplazar a otros dados de baja como consecuencia de los daños provocados por las riadas, cuando dicha adquisición se realice desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Con carácter transitorio, y dada la situación excepcional, a las compras de vehículos que cumplan las citadas condiciones, aplicarles un tipo cero de IVA.

II. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta a estas Corts en el plazo máximo de un mes.

Palau de Les Corts Valencianes
30 de enero de 2025

Joaquín María Alés Estrella
Presidente de la comisión

Mario Villar García
Secretario de la comisión
